

CERTIFICO QUE:  
El presente documento es identico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Es copia fiel del original  
09 JUN 2016  
PATRICIA AGUIARADO SANCHEZ  
FEDATARIA  
Dir. General de Administración

Congreso de la Republica

RESOLUCIÓN N° 054-2016-DGA/CR

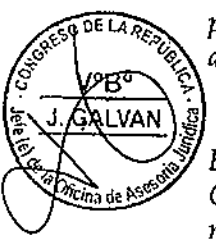
Lima, 09 JUN. 2016

Visto, el Informe N°423-2016-DL-DGA/CR, que contiene el Informe Técnico de Estandarización N° 007-2016/AO-OTI/CR, denominado "Estandarización del Software de Helpdesk en el Congreso de la República", elaborado por el Jefe del Área de Operaciones de la Oficina de Tecnología de Información, de abril de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones que realicen las diversas Entidades del Estado deben estar orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de manera excepcional podrá solicitarse la adquisición de una marca, patente o tipos, origen o producción determinada, cuando ello corresponda a un proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular;



Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha emitido la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en la cual se define a la estandarización como el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;



Que, en el artículo VII, numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de la acotada Directiva establece los presupuestos de procedencia para la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, mediante resolución por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización emitido por el área usuaria, con indicación del período de vigencia de la estandarización, debiendo publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, mediante el informe de vistos, el Jefe del Área de Operaciones de la Oficina de Tecnología de Información, sustenta la estandarización del Software de Helpdesk en el Congreso de la República;

Que, estando a lo indicado en el documento de vistos, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la

Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y Resolución N° 013-2015-2016-P-CR, que delega en el Director General de Administración la facultad de autorizar los procesos de estandarización, en materia de contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Aprobar el proceso de estandarización de Software de Helpdesk en el Congreso de la República; de acuerdo con el sustento contenido en el Informe Técnico de Estandarización N° 007-2016/AO-OTI/CR, que forma parte integrante de la presente Resolución. Cabe precisar que dicha estandarización comprende la actualización de cuarenta y dos (42) licencias de software DNA NetSupport HelpDesk.

**Artículo Segundo.** El proceso de estandarización tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. De variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente Resolución quedará sin efecto.

**Artículo Tercero.** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal del Congreso al día siguiente de su aprobación.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.*

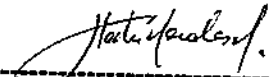
**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Es copia fiel del original

09 JUN 2016

**PATRICIA ALVARADO SANCHEZ**  
FEDATARIA  
Direc. General de Administración

  
-----  
**SAMUEL MORALES MICHELOT**  
Director General de Administración (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

